



Decreto maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y QUATRO.

de su en cargo q que estan puestos a practicar los Precioz ^{to}
cupo sin solo nombrados esto responderon y firmaron de que
dios les

D. Francisco Gómez de Moya ^o D. Juan de Blimorin

D. Francisco Gómez de Moya ^o D. Pedro Antón

Decreto sobre el Apoyo ^o Juan de Moya ^o
delgan

En la Villa de Calasparra a ocho dias del mes de Septiem-
bre de mil Setecientos veintiuna y quattro años os se-
ñores Señor D. Pedro Soto de Salazara Abogado de los Reales
reyos Alcalde mayor por su Magd de esta y su Juicio
sion D. Juan Losano torriente Alcalde mayor D. Joseph
Hurtado Campiano teniente de flet ejecutor D. Pedro
Garcia Palazos y D. Pedro Lopez torriente y D. Diego
Salinas torriente regidores anuales concejo Junta, y
segundo de esta dha villa por ausencia o indisponicion
de los de mas regidores de ella escogido Junta en su
Ayuntamiento como acostumbrian para tratar y confechar
las cosas tocantes y pertenientes al servicio de am-
bos Majestades Vier y utilidad de esta Republica a
cordaron lo siguiente

Lo primero Dijeron que atencion de haber visto el
precio del trigo el qual de presente corre por treinta
y seis fanegas y alguno a veinte y ocho y los Jueves
proporcionadas a otra laren el precio del pan corrido
por tanto de una conformidad a cordazon que cada
pan de dos Libras Canales juntado se vende por diez
reales segun el qual corresponde la fanega de